



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO N°: 1711/2021

Aprueba Convenio Ad Referéndum suscrito con fecha 20 de abril del año 2021, entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Programa Pavimentación Participativa 30° llamado, correspondiente al año 2021. (E10810/2021)

Rancagua , 31/05/2021

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de abril del 2021, se celebra Convenio Ad Referéndum, suscrito entre el SERVIU Región Libertador General Bernardo O'Higgins , y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Programa Pavimentación Participativa 30° llamado, correspondiente al año 2021, según consta en selección a través de Res. Es. N°136, de fecha 12 de febrero del 2021, y según lo informado por la SEREMI MINVU, Región Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD N°339, de fecha 16 de marzo del 2021, con el nombre de calles y pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados, obras a ejecutar que demandarán una inversión total de \$421.238.000.-, de acuerdo a lo señalado en Res. Ex. N°1820/2003, y sus modificaciones, que serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros.

2.- Que, mediante Pase Interno N°2497/2021, de fecha 08 de abril del 2021, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita dictación de Decreto Alcaldicio, que apruebe Convenio Ad Referéndum suscrito con fecha 20 de abril del año 2021, entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Programa Pavimentación Participativa 30° llamado, correspondiente al año 2021.

3.- Lo instruido mediante Expediente Electrónico N°10810/2021, de fecha 27 de abril del 2021, del Señor Administrador Municipal, "Don Carlos redactar Decreto", y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Exento No 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua y la Resolución No 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRUÉBASE Convenio Ad Referéndum, suscrito entre el SERVIU Región Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, referido a la ejecución del Programa Pavimentación Participativa 30° llamado, correspondiente al año 2021, obras a ejecutar que demandarán una inversión total de \$421.238.000.-, de acuerdo a lo señalado en Res. Ex. N°1820/2003, y sus modificaciones, que serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N°1, del presente Decreto.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA
ADMINISTRADOR

CML / DGV / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARCIA VERÓNICA PINTO AVENDAÑO - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

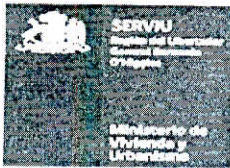
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDIA - ALCALDIA

INES DEL CARMEN GOMEZ ABARCA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - OPERACIONES TI - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



CONVENIO AD REFERENDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

20 ABR. 2021

30° LLAMADO

En Rancagua a , comparece don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, chileno, Cédula de Identidad N° 14.118.765-1, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y don **EDUARDO SOTO ROMERO**, chileno, cédula de identidad N° 7.951.893-k, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **RANCAGUA**, domiciliado en Plaza los Héroes N°445, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 modificada por la Res. Ex. N° 7500 del 12/03/2012 que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Es. N° 136 de fecha 12/02/2021, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de **RANCAGUA** para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 30° llamado correspondiente al año 2021.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 339 de fecha 16.03.2021, con el nombre de calles y pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

Nombre calle o pasaje	Acción Pav.	Tramo (entre calles que postula)	Longitud (m)	Ancho calz. (m)
DIEGO PORTALES, IGNACIO CARRERA, IGNACIO CARRERA, JUAN OVALLE, JUAN OVALLE, SAN FERNANDO, VICTORIA, SOL DE SEPTIEMBRE, JUAN M DE ROZAS, SOL DE SEPTIEMBRE (POBLACION RENE SCHNEIDER)	R	OVALLE-JM ROZAS, VICTORIA-SOL DE SEPTIEMBRE, ALGARROBO-DIEGO PORTALES, SOL DE SEPTIEMBRE-PORTALES, SOL DE SEPTIEMBRE-PORTALES, SOL DE SEPTIEMBRE-PJE PORTALES, JUAN OVALLE-MARTINEZ DE ROZAS, IGNACIO CARRERA-ROZAS, SOL DE SEPTIEMBRE-VICTORIA, IGNACIO CARRERA-JUAN M ROZAS	981,45	1,74
ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 13, ACERAS CALLE JOSE FAURE, ACERAS CALLE JOSE FAURE, ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 5, ACERAS CALLE VALPARAÍSO (POBLACION RANCAGUA SUR)	R	PASAJE 1- PASAJE 3, PASAJE 3- VALPARAÍSO, VALPARAISO-BULNES, VALPARAÍSO- PASAJE 4, PASAJE 5 -BULNES, PASAJE 5- PASAJE 7, JOSÉ FAURE - PASAJE 12, JOSE FAURE-ALMARZA	970,12	1,4
ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE VALPARAÍSO, ACERAS CALLE VALPARAÍSO, ACERAS CALLE FREIRE (POBLACION RANCAGUA SUR)	R	VALPARAÍSO - PASAJE 3, VALPARAÍSO - PASAJE 3, CALLE COMERCIAL NORTE - CALLE COMERCIAL SUR, FREIRE-PASAJE 8, FREIRE- PASAJE 9, PASAJE 3- VALPARAÍSO	241,55	1,84

ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE DIEGO DE ALMAGRO, ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE ALMARZA, ACERAS CALLE ALMARZA, ACERAS PASAJE 4, ACERAS PASAJE 4, ACERAS PASAJE 5, ACERAS PASAJE 7, ACERAS CALLE BULNES (POBLACION RANCAGUA SUR)	R	PASAJE 7- BULNES, PASAJE 4- BULNES, BULNES- PASAJE 5, VALPARAÍSO-PASAJE 4, BULNES- PASAJE 5, VALPARAISO - PASAJE 4, ALMARZA-PASAJE 11, PASAJE 11- RANCAGUA SUR, ALMARZA- RANCAGUA SUR, ALMARZA -RANCAGUA SUR, ALMARZA- RANCAGUA SUR	968,47	1,39
ACERA CAMINO RABANAL, ACERAS CALLE CENTRAL, ACERAS PJE 3, ACERAS CALLE CENTRAL (OSCAR BONILLA)	R	PJE RABANAL- CALLE CENTRAL, PJE 8-PJE 9, PJE 12-PJE RABANAL, PASAJE 9-PASAJE 10	184,15	1,5
ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE ALDUNATE, ACERAS CALLE PORTALES, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE FCO DE LA REINA, ACERAS CALLE ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)	R	EGAÑA-ALDUNATE, PORTALES-SOL DE SEPTIEMBRE, ALDUNATE -EGAÑA, LASTRA-REPUBLICA, ALDUNATE-JAVIER REINA, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE-PJE PORTALES, SOL DE SEPTIEMBRE - YERBAS BUENAS	818,74	1,45
ACERAS CALLE VICTORIA, ACERAS PJA BANDERA, ACERAS DIEGO PORTALES, ACERAS SAN FERNANDO, ACERAS PJE ALGARROBO, ACERAS SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS YERBAS BUENAS, ACERAS CALLE JUAN OVALLE, ACERAS CALLE VICTORIA (POBLACION RENE SCHNEIDER)	R	PJ BANDERA- JUAN OVALLE, VICTORIA-PJE DIEGO PORTALES, SAN FERNANDO-BANDERA, ALGARROBO-DIEGO PORTALES, SAN FERNANDO-BANDERA, OVALLE-SAN FERNANDO, OVALLE-SAN FERNANDO, SOL DE SEPTIEMBRE-YERBAS BUENAS, OHIGGINS -BANDERA	996,85	1,67
ACERAS CALLE JUAN M DE ROZAS, ACERAS CALLE YERBAS BUENAS, ACERAS CALLE VICTORIA, ACERAS CALLE ALDUNATE, ACERAS CALLE FCO DE LA REINA, ACERAS CALLE TIL TIL, ACERAS CALLE TIL TIL, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS PJE DIEGO PORTALES (POBLACION RENE SCHNEIDER)	R	VICTORIA - PORTALES, ALDUNATE-TIL TIL, TIL TIL-ALDUNATE, SOL DE SEPTIEMBRE-VICTORIA, PORTALES-ALGARROBO, AVDA VICTORIA-SOL DE SEPTIEMBRE, VICTORIA-SOL DE SEPTIEMBRE, ALDUNATE-TIL TIL, ROSAS - TIL TIL, ROZAS-JAVIER REINA, JAVIER REINA- JUAN M ROZAS	996,98	2,23
CONSTITUCION, FRANCISCO JAVIER REINA,	R	FRANCISCO REINA - TIL TIL, LA CONSTITUCION - LOS PATRIOTAS, LA CONSTITUCION - LOS PATRIOTAS, JAVIER	757,79	1,5

**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL**

MARTINEZ DE ALDUNATE, LOS PATRIOTAS, FRANCISCO JAVIER REINA, LOS PATRIOTAS, LOS PATRIOTAS, MARTINEZ ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)		REINA- ALDUNATE, LA CONSTITUCIÓN - E GONZALES, ALDUNATE- EGAÑA, TIL- TIL- ANTONIO PAREJAS, LA CONSTITUCIÓN- E GONZALES VIÑUELAS		
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE CHIPANA, ACERAS CALLE IQUIQUE, ACERAS CALLE SEGUNDO GONZALEZ, ACERAS CALLE CHIPANA (POBLACION SAN FRANCISCO)	R	IQUIQUE-LIMITE POBLACIONAL, IQUIQUE-LIMITE POBLACIONAL, LOURDES-LAUTARO, LOURDES-FRANCIA, IQUIQUE-CHIPANA, LOURDES-FRANCIA	831,24	1,68
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE LOURDES, ACERAS CALLE RANCAGUA, ACERAS CALLE IQUIQUE, ACERAS CALLE FRANCIA (POBLACION SAN FRANCISCO)	R	21 MAYO -IQUIQUE, 21 MAYO -IQUIQUE, RANCAGUA-IQUIQUE, LOURDES-FRANCIA, LOURDES-FRANCIA, 21 MAYO -RANCAGUA	655,4	2,1
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE SERRANO, ACERAS CALLE LOURDES, ACERA CALLE FRANCIA, ACERA CALLE BOLIVIA (POBLACION SAN FRANCISCO)	R	SARGENTO ALDEA - 21 MAYO, SERRANO - 21 MAYO, LOURDES-FRANCIA, HUASCO- 21 MAYO, SERRANO - HUASCO, HUASCO- 21 MAYO	710,95	1,75
ACERAS CALLE LOURDES, ACERAS CALLE LIBERTAD, ACERAS CALLE RANCAGUA (LOURDES)	R	LIBERTAD- RANCAGUA, LOURDES-PRAT, PRAT-LOURDES	330,4	1,5
ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE LIRCAY, ACERAS CALLE CONSTITUCION, ACERAS CALLE SAN FERNANDO, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS (POBLACION RENE SCHNEIDER)	R	SAN FERNANDO-ALAMEDA, HERMINIA FERRANS- SAN FERNANDO, HERMINIA FERRANS- SAN FERNANDO, LIRCAY - EDUARDO GONZALEZ, DIEGO PORTALES - CALLE LIRCAY, LIRCAY- CONSTITUCIÓN, CONSTITUCIÓN- EDUARDO GONZALES	790,23	1,5
CAPITAN SANTIAGO SANCHEZ, EINSTEIN, LA ARAUCANA, AYUDANTES FLORES, FRANCISCO ANTONIO ENCINA, EINSTEIN (VILLA RIO CACHAPOAL)	R	LA ARAUCANA- F IBAÑEZ, AYUDANTE FLORES- FCO MOLINA, T YAÑEZ-T OVALLE, LA ARAUCANA- EINSTEIN, EINSTEIN-N GUZMÁN, T YAÑEZ-FRANCISCO MOLINA	538,27	1,5
ACERAS CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE FRANCISCO JAVIER REINA, MARTINEZ DE ALDUNATE,	R	DIEGO PORTALES - LA CONSTITUCION, JUAN MARTINEZ DE ROZAS - FCO JAVIER REINA, DIEGO PORTALES - LIRCAY, 5 JULIO- LA CONSTITUCIÓN, ALDUNATE - LASTRA, DIEGO PORTALES - CALLE LIRCAY	839,15	1,5

DIEGO PORTALES, MARTINEZ ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)				
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERA CALLE MAGALLANES, ACERA CALLE ANGAMOS, ACERA CALLE GEMITA, ACERA CALLE COLO COLO (POBLACION SAN LUIS)	R	COLO COLO-MAGALLANES, GEMITA-ANGAMOS, COLO COLO-MAGALLANES, COLO COLO-MAGALLANES, MEJILLONES-GEMITA	872,86	1,5
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE SEBASTIAN ELCANO (POBLACION SAN LUIS)	R	AMERICA-SEBASTIAN ELCANO, FRESIA-MEJILLONES, MICHIMALONCO-MEJILLONES	542,38	1,5

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 421.238.000-, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
DIEGO PORTALES, IGNACIO CARRERA, IGNACIO CARRERA, JUAN OVALLE, JUAN OVALLE, SAN FERNANDO, VICTORIA, SOL DE SEPTIEMBRE, JUAN M DE ROZAS, SOL DE SEPTIEMBRE (POBLACION RENE SCHNEIDER)	33.097.000					33.097.000
ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 13, ACERAS CALLE JOSE FAURE, ACERAS CALLE JOSE FAURE, ACERAS PASAJE 12, ACERAS PASAJE 5, ACERAS CALLE VALPARAÍSO (POBLACION RANCAGUA SUR)	24.919.000					24.919.000
ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE COMERCIAL, ACERAS CALLE VALPARAISO, ACERAS CALLE VALPARAISO, ACERAS CALLE FREIRE (POBLACION RANCAGUA SUR)	8.248.000					8.248.000
ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE DIEGO DE ALMAGRO, ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE RANCAGUA SUR, ACERAS CALLE ALMARZA, ACERAS CALLE ALMARZA, ACERAS PASAJE 4, ACERAS PASAJE 4, ACERAS PASAJE 5, ACERAS PASAJE 7, ACERAS CALLE BULNES (POBLACION RANCAGUA SUR)	27.191.000					27.191.000
ACERA CAMINO RABANAL, ACERAS CALLE CENTRAL, ACERAS PJE 3, ACERAS CALLE CENTRAL (OSCAR BONILLA)	5.240.000					5.240.000
ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE ALDUNATE, ACERAS CALLE PORTALES, ACERAS CALLE DIEGO	24.307.000					24.307.000

**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL**

PORTALES, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE FCO DE LA REINA, ACERAS CALLE ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)						
ACERAS CALLE VICTORIA, ACERAS PJA BANDERA, ACERAS DIEGO PORTALES, ACERAS SAN FERNANDO, ACERAS PJE ALGARROBO, ACERAS SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS YERBAS BUENAS, ACERAS CALLE JUAN OVALLE, ACERAS CALLE VICTORIA (POBLACION RENE SCHNEIDER)	34.368.000					34.368.000
ACERAS CALLE JUAN M DE ROZAS, ACERAS CALLE YERBAS BUENAS, ACERAS CALLE VICTORIA, ACERAS CALLE ALDUNATE, ACERAS CALLE FCO DE LA REINA, ACERAS CALLE TIL TIL, ACERAS CALLE TIL TIL, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS CALLE SOL DE SEPTIEMBRE, ACERAS PJE DIEGO PORTALES (POBLACION RENE SCHNEIDER)	44.201.000					44.201.000
CONSTITUCION, FRANCISCO JAVIER REINA, MARTINEZ DE ALDUNATE, LOS PATRIOTAS, FRANCISCO JAVIER REINA, LOS PATRIOTAS, LOS PATRIOTAS, MARTINEZ ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)	23.763.000			1.057.000		24.820.000
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE CHIPANA, ACERAS CALLE IQUIQUE, ACERAS CALLE SEGUNDO GONZALEZ, ACERAS CALLE CHIPANA (POBLACION SAN FRANCISCO)	26.359.000					26.359.000
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE LOURDES, ACERAS CALLE RANCAGUA, ACERAS CALLE IQUIQUE, ACERAS CALLE FRANCIA (POBLACION SAN FRANCISCO)	24.657.000					24.657.000
ACERAS CALLE FRANCIA, ACERAS CALLE BOLIVIA, ACERAS CALLE SERRANO, ACERAS CALLE LOURDES, ACERA CALLE FRANCIA, ACERA CALLE BOLIVIA (POBLACION SAN FRANCISCO)	22.857.000					22.857.000
ACERAS CALLE LOURDES, ACERAS CALLE LIBERTAD, ACERAS CALLE RANCAGUA (LOURDES)	9.064.000					9.064.000
ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE LIRCAY, ACERAS CALLE CONSTITUCION, ACERAS CALLE SAN FERNANDO, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS, ACERAS CALLE HERMINIA FERRANS (POBLACION RENE SCHNEIDER)	24.767.000			1.688.000		26.455.000
CAPITAN SANTIAGO SANCHEZ, EINSTEIN, LA ARAUCANA, AYUDANTES FLORES, FRANCISCO ANTONIO ENCINA, EINSTEIN (VILLA RIO CACHAPOAL)	17.443.000					17.443.000

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL

ACERAS CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE FRANCISCO JAVIER REINA, MARTINEZ DE ALDUNATE, DIEGO PORTALES, MARTINEZ ALDUNATE (POBLACION RENE SCHNEIDER)	26.292.000			1.525.000	27.817.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERA CALLE MAGALLANES, ACERA CALLE ANGAMOS, ACERA CALLE GEMITA, ACERA CALLE COLO COLO (POBLACION SAN LUIS)	24.885.000				24.885.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE SEBASTIAN ELCANO (POBLACION SAN LUIS)	15.310.000				15.310.000
TOTAL	416.968.000			4.270.000	421.238.000

El aporte de SERVIU se imputará al Ítem Presupuestario Subt. 31 Ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

CUARTO: Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al Ítem Presupuestario 2153303001001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.

Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el **20/05/2021**.

QUINTO: Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.

Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.

Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.

SEXTO: Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.

SEPTIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.


**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL**

NOVENO:


La personería de Don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, en su calidad de Director y en representación de **SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, consta en Decreto TRA N° 272/59/2018 de fecha 11.09.2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de Don **EDUARDO SOTO ROMERO**, chileno, cédula de identidad N° 7.951.893-k, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **RANCAGUA**, según consta en **Decreto Alcaldicio N° 5022 con fecha 06/12/2016** y Ley N° 21.221 disposición transitoria trigésima cuarta inciso dos que prorroga hasta el 24 de mayo del 2021.



EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA



MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS



V°B° Depto. Jurídico


V°B° Contraloría Interna



MLF/prp
JEFE

El Sr. Alcalde suscribe el presente **Convenio AD REFERENDUM** entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** y la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, con esta fecha, previo Acuerdo aprobatorio, adoptado por el H. Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en su Sesión Ordinaria N° 195 de fecha 20 de abril de 2021.

Rancagua, 20 de abril de 2021


CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

